

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19028** BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm.5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 259/2014 6

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad Instante del concurso y NIF.- BOOKER 35, SL, CIF B63913297.

Fecha del auto de declaración.- 14 de abril de 2014.

Administradores concursales.- Octavio García Chamorro lo que acredita exhibiendo el D.N.I. núm. 46734927P, en nombre y representación de la persona jurídica THINK IT LEGAL, SLP, con domicilio en Vía Augusta, 48-54, 5.º, 3.ª, 08006 Barcelona, con dirección electrónica [booker35@thinkitlegal.com](mailto:booker35@thinkitlegal.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de intervención las facultades de la concursada llamamiento de acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto a remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocara un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140025266-1